



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO la Resolución nro. 1373/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel GAGO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas pertenecientes al 2do. año con anterioridad a Introducción a la Tecnología y Dibujo Técnico I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1373/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1373/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las materias Electrónica, Técnicas Digitales I, Física II, Informática II, eximiendo de la exigencia establecida en la Resolución C.S. nro. 390/84, al alumno Daniel GAGO,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

legajo nro. 07-73881-6, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 45/95

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. OSVALDO MELLACCI
Secretario Académico